



RESOLUCIÓN EXENTA N° 2803

RANCAGUA,

06 Mayo 2014

DR. NAF/DR. MMY/STH/MEP.-

VISTOS:

La solicitud presentada por don Jorge Plaza de los Reyes Ulloa; el D.S. N° 283/97, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento sobre Salas de Procedimientos y Pabellones de Cirugía Menor; el D.S. N° 58/08 del Ministerio de Salud, que aprueba las Normas Técnicas Básicas para la obtención de la Autorización Sanitaria de los Establecimientos Asistenciales; el D.S. N° 594/99, Reglamento Sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo; el D.F.L. N° 725/67, el Código Sanitario; la Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República; el D.F.L. N° 1/05, que fija texto refundido, coordinado, sistematizado del D.L. N° 2763/79 y de las leyes N° 18933 Y N° 18.469 y el D.S. N° 53/14 del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

La solicitud presentada. Que, mediante Resolución N° 1508, de fecha 05 de Julio de 2007, se autorizó el funcionamiento del Establecimiento Centro Médico. Que la Resolución N° 5319, de fecha 30 de Diciembre de 2010; Resolución N° 2591, de fecha 25 de Junio de 2012, y Resolución N° 2521, de fecha 29 de Mayo de 2013. Todas emanadas de esta Autoridad Sanitaria, modifican la primera. Que, según el Informe N° 27999/14 emitido por la Unidad de Prestadores Médicos y Paramédicos, la solicitud presentada se encuentra conforme con las disposiciones reglamentarias vigentes. Que, de acuerdo a lo solicitado, el informe emitido y las facultades legales y reglamentarias con las que obro, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN:

1.- **ACÓGESE** la solicitud de modificación de director técnico del establecimiento Centro Médico, ubicado en avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 634, comuna de Rancagua, autorizado mediante la Resolución N° 1508 de fecha 05 de Julio de 2007 emanada de esta SEREMI de Salud.

2.- **MODIFÍCASE** el punto N° 3 de la Resolución N° 1508 de fecha 05 de Julio de 2007, emanada de esta SEREMI de Salud.

3.- **ESTABLÉCESE** de acuerdo a lo resuelto en el punto anterior que el nuevo director técnico del centro médico será don Daniel Fuentes Muñoz, RUN N° 10.200.830-8, de profesión médico cirujano con especialidad en ortopedia y traumatología.

4.- **EN LO NO MODIFICADO** expresamente por la presente Resolución, rige en todas sus partes lo dispuesto en la Resolución N° 1508 de fecha 05 de Julio de 2007, ya individualizada en el número uno precedente.

5.- **CONTRÓLESE** el pago del arancel por la Unidad correspondiente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



DR. FERNANDO ARENAS PINO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL SALUD
REGIÓN LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCIÓN:

Interesado

Unidad de Prestadores Médicos y Paramédicos

Oficina de Partes SEREMI Salud